

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ JAA

JAA

105827

11582.

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025", ID N°2345-64-LE25, autoriza llamado.



DECRETO SECC. 1ª N° 2834

LAS CONDES, 21 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad adquirir diferentes artículos deportivos que utilizarán los alumnos que participan en los talleres que se realizan en los Centros Comunitario, multicanchas y del área de Discapacidad, en las especialidades de fútbol, tenis de mesa, tenis, entre otros, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante lo Memo Decom N°340 de fecha 09 de abril de 2025 y Memo Decom N°421 de fecha 07 de mayo de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, con fecha 16 de abril de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°226 que consta en el Acta N°27 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.

4. Los Pedidos de Materiales N°122.210 y N°122.211 ambos de fecha 24 de abril de 2025 y N°122.353 de fecha 14 de mayo de 2025.
5. Que, con fecha 14 de agosto de 2025, se rectificó el monto del gasto aprobado en el Acuerdo N°226, mediante el Acta N°49 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
6. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
7. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
8. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los Certificados de Disponibilidad N°000228 de fecha 03 de abril y N°000279 de fecha 30 de abril de 2025, emitidos por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Que, la adquisición se considera un proceso que versa sobre bienes de simple y objetiva especificación, que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, por los siguientes motivos:

En primer lugar, se trata de bienes de consumo generalizado en el mercado, respecto de los cuales existe una amplia oferta y estandarización, tanto en términos técnicos como comerciales. Además, se pueden definir de manera clara, precisa y verificable, sin requerir estudios complejos ni condiciones particulares que dificulten la formulación de una oferta adecuada.

Por otra parte, el proceso de cotización y formulación de propuestas no exige un diseño, ingeniería o personalización especial por parte de los oferentes, lo que permite concluir que esta contratación conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas. En efecto, los interesados pueden determinar fácilmente el cumplimiento de los requerimientos a partir de sus catálogos y fichas técnicas disponibles, sin incurrir en costos de desarrollo o análisis adicionales. Por tanto, la adquisición del bien requerido en la presente licitación es estándar de simple y objetiva especificación.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025"**, ID N°2345-64-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.

2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025"**, ID N°2345-64-LE25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-64-LE25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-64-LE25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025"**, ID N°2345-64-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Carlos Vásquez Salgado, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Jonathan Villegas Jiménez, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Patricia Acevedo Gonzalez, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- Raimundo Mujica Figueroa, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Francisca Varas Karmy, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Yerko Vilches Urzua, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.



9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-64-LE25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE
TALLERES 2025”**

ID N°2345-64-LE25

ÍNDICE

A.	BASES ADMINISTRATIVAS	3
A.1	INTRODUCCIÓN	3
A.2	GARANTÍAS	6
A.3	DE LAS OFERTAS	6
A.4	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	7
A.5	DE LA ADJUDICACIÓN	13
A.6	DEL CONTRATO	14
A.7	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	18
A.8	OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	19
A.9	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
A.10	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION	20
A.11	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	21
A.12	RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	21
A.13	CONFIDENCIALIDAD	21
A.14	DEL PRECIO DEL CONTRATO	22
A.15	MODIFICACIONES AL CONTRATO	23
A.16	CESIÓN DE CRÉDITOS	23
A.17	LIMITACION DE RESPONSABILIDAD	23
A.18	PACTO DE INTEGRIDAD	23
A.19	MULTAS	24
A.20	PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS	25
A.21	DOMICILIO DE LAS PARTES	25
B.	BASES TECNICAS	26
B.1	OBJETIVO	26
B.2	PLAZO DE ENTREGA	35
B.3	PROPUESTA TÉCNICA	35
	ANEXO N°1	37
	ANEXO N°1-A	38
	ANEXO N°2	39
	ANEXO N°3	40
	ANEXO N° 4	47
	ANEXO N°5	49
	ANEXO N°5-A	50
	ANEXO N° 6	51
	ANEXO N°7	52
	ANEXO N°8	53
	ANEXO N°9	54

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”**, ID N°2345-64-LE25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es la adquisición de diferentes artículos deportivos que utilizarán los alumnos que participan en los talleres que se realizan en los Centros Comunitario, multicanchas y del área de Discapacidad, en las especialidades de fútbol, tenis de mesa, tenis, entre otros. Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

Lo anterior se considera un proceso que versa sobre bienes de simple y objetiva especificación, que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, por los siguientes motivos:

En primer lugar, se trata de bienes de consumo generalizado en el mercado, respecto de los cuales existe una amplia oferta y estandarización, tanto en términos técnicos como comerciales. Además, se pueden definirse de manera clara, precisa y verificable, sin requerir estudios complejos ni condiciones particulares que dificulten la formulación de una oferta adecuada.

Por otra parte, el proceso de cotización y formulación de propuestas no exige un diseño, ingeniería o personalización especial por parte de los oferentes, lo que permite concluir que esta contratación conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas. En efecto, los interesados pueden determinar fácilmente el cumplimiento de los requerimientos a partir de sus catálogos y fichas técnicas disponibles, sin incurrir en costos de desarrollo o análisis adicionales.

Por tanto, la adquisición del bien requerido en la presente licitación es estándar de simple y objetiva especificación.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto total estimado del Contrato es de \$22.803.000.- impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 2° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 4° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 100 o más preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Formalización de Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la orden de compra, en un plazo no mayor a las 48 horas por parte del proveedor.

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación ID N°2345-64-LE25.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2345-64-LE25, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-64-LE25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-64-LE25. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3 expresado en pesos, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables, el que debe subirse al portal, ID N°2345-64-LE25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3, para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta

Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-64-LE25.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1 Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-64-LE25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado

Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP") , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-64-LE25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial" , debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que

	contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente” los oferentes deberán presentar copias de facturas que acrediten servicios de la misma naturaleza, que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000 Aquellas copias de facturas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. Los oferentes deberán acompañar el Formulario Anexo N°7, denominado “Experiencia del Oferente”, el cual debe ir completado con la información que se anexa para respaldar la experiencia de la empresa en el rubro. Se deberá presentar como respaldo de validación un “Certificado de correcta prestación del contrato” <u>por cada factura</u> presentada, otorgado por quién contrató los servicios del oferente, pudiendo utilizar el “Certificado tipo” contenido en el Anexo N°8 de las presentes Bases. <u>Cabe señalar que, el Certificado debe individualizar una sola factura.</u> Aquellas copias de facturas que no tengan dicho certificado u otro NO será considerada como experiencia para efectos de evaluación. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.

Anexo N°9	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas” debidamente completado. El oferente deberá declarar que dispone de los 87 artículos solicitados y que cada uno de ellos cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.1. <u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u>
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-64-LE25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres personas de la Dirección Desarrollo Comunitario**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	85
Oferta Técnica	14
Cumplimiento de Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del producto licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de, aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa proveedora del producto subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2345-64-LE25.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Una vez recepcionados los documentos señalados en el punto A.5.2. y al **tratarse de un bien estándar de simple y objetiva especificación** y así se encuentre establecido en las presentes bases, y el monto de estas sea inferior a 1.000 UTM, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para la aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Si la Orden Compra no se acepta dentro del plazo señalado, se entenderá rechazada.

En los casos, en que el proveedor rechace la orden de compra o no haga entrega de los antecedentes solicitados en el punto A.5.2., en el plazo indicado en el punto A.5.3, además de dejar sin efecto la adjudicación, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Duración del contrato.

La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor de y 60 día hábiles siguiente a la recepción conforme de los bienes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2 Fecha, lugar y recepción de los bienes.

El plazo para la entrega total de los bienes será de hasta 7 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.
- i. El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-64-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- c. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- d. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones entregar el producto, una vez formalizado el contrato.
- f. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- g. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- j. Por no pago de multas en el plazo señalado en el punto A.20, en la medida que superen los pagos pendientes a favor del contratista.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-64-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Deportes, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en entrega de los productos, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Cursar multa, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme de los productos entregados.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la entrega de los productos, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

- c. Visar la recepción conforme de los productos entregados.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta entrega de los productos y respectivo pago verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
- b. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- c. Realizar el pago oportuno por los productos entregados
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- e. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la entrega de los bienes.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los bienes.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

- k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la entrega de los productos materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran.
- q. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- r. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- s. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El contratista será responsable de cumplir íntegramente con la entrega de los bienes ofertados. Sin perjuicio, podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de gestiones accesorias y necesarias para el cumplimiento, como el transporte, instalación u otras de similar naturaleza, independientemente de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del contrato;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato será el ofertado por el contratista en el formulario **Anexo N°3**, denominado **"Oferta Económica"**, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.14.1 Del pago

El pago se efectuará una vez entregados los bienes solicitados y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Numero de Orden de Compra y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.2 Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.

b. Guía de Despacho

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, el número cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la

ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa de multa	Unidad	UTM
1	Retraso en la entrega de los bienes según el plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Técnicas.	Por día de atraso	5
2	No entrega de la totalidad de los productos solicitados en la presente contratación	Por unidad	0,1
3	No dar cumplimiento con las características mínimas exigidas en el punto B.1. de las bases técnicas.	Por producto	3
4	Retraso en la entrega de los productos de reemplazo de acuerdo con lo indicado en el punto B.2.1. de las Bases Técnicas	Por día de atraso	3

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del supervisor Municipal, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.5.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

B.1 OBJETIVO

El objetivo de este proceso de licitación es la adquisición de diferentes artículos deportivos que utilizarán los alumnos que participan en los talleres que se realizan en los Centros Comunitario, multicanchas y del área de Discapacidad, en las especialidades de fútbol, tenis de mesa, tenis, entre otros.

En la especie se requieren 87 diferentes productos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Producto	Descripción producto	Cantidad total	Unidad medida
1	Balón de Fútbol N° 5	Fabricado en poliuretano gran resistencia con costura cosida a mano, 4 capas de construcción. Peso de 430 grs. Aproximadamente	40	Unidades
2	Bombín de mano tipo DRB o equivalente	30 cm de largo aprox., para inflar balones de fútbol, basquetbol, voleibol, etc. Con aguja o equivalente	2	Unidades
3	Par Pesas Tobilleras/Muñecas 2Kg	- Tamaño Aproximado: 33 X 13.5 Cm. Aprox. - Cubiertas De Tela. - Ajuste Con Hebillas Y Dos Tiras De Velcro.	6	Par
4	Trampolín Fitness	Cuenta con una superficie de rebote redonda anti-desgaste y resistente al desgarro, un mango completo ajustable y junto a su manillar de material de espuma. La altura de la barra del mango se puede ajustar a 3 niveles diferentes y también puede quitar el manillar. Su sistema está diseñado con 42 cuerdas elásticas gruesas que tienen un diámetro de 0,32"(8mm). Especificaciones: - diámetro: 100 cm aprox. - barra de mango ajustable:108-128 cm aprox. - material: acero inoxidable + malla PP + cuerdas elásticas - cantidad de cuerdas elásticas: 42 unidades - capacidad de peso: 150 kg aprox.	4	Unidades
5	Set banda elástica circular	-marca: DRB o equivalente -presentación: 1 paquete de 5 bandas. -cada banda tiene una resistencia diferente. -ideal para tonificar brazos, piernas, espalda y glúteos.	6	Set

6	Arco de futbol con pelota para niños	Mini arco plegable + bolso de transporte, material: nylon / fibra vidrio flexible, medidas: 1,20 x 1,20 x 0,90 mts aprox., incluye estacas metálica y bolso de transporte, se arma y desarma fácilmente.	4	Unidades
7	Juego aro tablero basquetbol niños deporte juguete	Descripción y especificaciones: - apto para jugar en interiores y exteriores. - portátil y de fácil montaje. - viene con balón e inflador incluidos. Medidas: - tablero: 41.5 x 33 cm. Aprox - diámetro del aro: 24 cm. Aprox	4	Unidades
8	Juego de 2 puños acuáticos de espuma natación flotador	Especificación: material: Goma Eva tamaño: 10,2 cm x 16,5 cm x 4,2 cm/4,02 pulgadas x 6,50 pulgadas x 1,65 pulgadas aprox. (cada una) el paquete incluye: 2 puños acuáticos de natación 1 hebilla ajustable	6	Juegos
9	Tatame	100 x 100 x 2.5 cm. Aprox, material de fabricación: Espuma Eva.	102	Unidades
10	Unigol	material del tablero: HDPE, tablero transparente simil acrílico. - tamaño del tablero: 60 x 40 cm aprox. - material de la base: pe, puede ser llenado con 25 kg. - tamaño de la base: 62 x 42 x 11.5 cm aprox. - material del aro: 16 mm aprox. - alto del aro: ajustable desde 1,05 a 1,65 mts aprox. - diámetro del aro: 30 cm aprox. - material de la red: nylon impermeable. - torres de basquetbol, basquetbol para niños, infantil. - arcos, aros.	12	Unidades
11	Túnel agilidad y gateo	Túnel tipo carpa, paneles redondos, dos de tela lisa y dos de tela de malla. Tamaño aproximado de 240 x 71 cm aprox.	10	Unidades
12	Balón de futbol N°4	- marca: Train o equivalente - modelo: ks32s tango o equivalente - material: cuero sintético - uso: práctica / competencia - tamaño y peso oficial	60	Unidades
13	Balón de voleibol, N°5	Tipo Molten o equivalente	54	Unidades

14	Balón futsal	Tipo Molten 1900 FG o equivalente, balón ideal para futsal, diseñado en cuero compuesto, construcción de 32 paneles, tamaño n°4	20	Unidades
15	Colchoneta de ejercicios	Rellenas con espuma aglomerada de densidad 50 kg/mt3 y cubiertas con forro de cuero (covernil, cobertura 2000) lavable, medida 100x50x4 cm. Aprox.	25	Unidades
16	Paleta de tenis de mesa con capas	5 PLY. Control:100/100. Espuma:1.5 mm aprox. Mango: cóncavo. Spin:20/100. Velocidad:30/100.	27	Unidades
17	Balones espuma de	Alta resistencia, material: esponja con una capa de PU medida: 8 pulgadas / 20 cm aprox.	47	Unidades
18	Barra olímpica serie 15 kg	- peso 15 kg, largo total 200 cm. Aprox. - carga máxima 1200 lb. / 540 kg. Aprox. - largo manga 31 cm, largo agarre 131,5 cm. Aprox. - diámetro agarre 25 mm. Aprox. - diámetro manga 50 mm. Aprox. - 2 rodamiento de aguja por lado, - 1 buje de protección por lado, - doble marca de moleteado, - sin moleteado central, - material aleación resorte a3, - psi 190,000k, incluye par de tenazas.	2	Unidades
19	Balón de fútbol N°5	- marca: Train o equivalente - modelo: ks32s tango o equivalente - material: cuero sintético - uso: práctica / competencia - tamaño y peso oficial	10	Unidades
20	Mat de yoga	Características: - Dimensión: 180 cm x 60 cm x 20 mm. Aprox. - Material: NBR - Grosor: alfombra ultra gruesa de 20 mm aprox. Con espuma visco elástica	20	Unidades
21	Balón de Handball	Super Star o equivalente N°1	12	Unidades
22	2 kit de mallas de tenis futbol	Cada kit debe contener: malla de fútbol tenis con las medidas profesionales. (3 mts de ancho x 0.90 mts de alto aprox.). Huinchas para delimitar de la cancha (6.80 mts x 3.80 mts aprox.) 4 estacas. Bolso	6	Kit
23	Cajón Pliométrico	material madera terciado estructural 18 mm reforzado internamente. Medidas 45 cm x 30 cm x 30 cm. Aprox.	3	Unidades

24	Silbato con cordón sujetador	Uso Deportivo, Marca Fox 40 classic o equivalente.	75	Unidades
25	Balón de Pilates	65 centímetros de diámetro aprox. Con agarres acolchados. 950 gramos de peso aprox. Material PVC antideslizante. Ideal para yoga, pilates, acondicionamiento físico y tonificación de la parte alta del cuerpo en general.	13	Unidades
26	Paletas doble Kick Pad para artes marciales.	. Características: - tamaño: aprox. 42 x 28 x 4,5 cm aprox. - material: PU poliuretano con interior Eva. - textura: cuero - mango de alta durabilidad y resistencia.	10	Unidades
27	Sacos para saltar	Material de arpillera, medidas aproximadas 98 x 60 centímetros aprox.	10	Unidades
28	Valla de atletismo para competencia.	Material aluminio. Sus medidas son: 120 cms de largo y 70cms de ancho aprox. y dependiendo de lo que desee el salto puede ser: 75 cms de alto 80 cms de alto 85 cms de alto 90 cms de alto 95 cms de alto	10	Unidades
29	Bolster de yoga	Cilindro con una funda algodón y relleno de kapok (fibra de algodón), 70 cm de largo x 30 cm de alto x 25 cm de profundidad aprox.	6	Unidades
30	Pack de 3 unidades de resistencia progresiva. banda de	Medidas: 150 cms. De largo por 15 cms de ancho aprox. C/u. intensidad suave, media suave e intensidad media. Banda cuenta con la certificación "the TÜV certification body". Marca k-band o equivalente	34	Pack
31	Balón de básquetbol de cuero sintético	Diseño 12 cascos. Peso y medidas oficiales. para uso indoor y outdoor. Tipo Molten o equivalente, n°6, corresponde a balones tipo femenino con un peso de 550 grs. Aprox	26	Unidades
32	Par de codera de patinaje Talla M	Ajustables con esponja para absorber golpes	6	Par
33	Par de codera de patinaje Talla S	Ajustables con esponja para absorber golpes	6	Par
34	Pelotas de Tenis mesa.	En caja de 6 unidades, tipo Sensei 3 estrellas 40+ o equivalente	36	Cajas

35	Set de 2 arcos de mini futbol	Estructura metálica y de acero Cada arco debe incluir una red y ser de fácil armado. Tamaño de 78 x 45 x 56 cm aprox. Y el tubo metálico de un grosor aprox. De 2.2 x 0,06 cm aprox.	2	Set
36	Carro metálico porta balones con ruedas	Medidas 90 x 80 x 80 cm aprox.	1	unidad
37	Discos Barra Olímpica	Material placa de acero recubierta en caucho virgen, anillo central de acceso, peso 5 kg., dimensiones diámetro de 45 cm aprox. (estándar olímpico)	14	Pares
38	Par de guantes para arquero para niños	características: palma de látex tejido principal y dorso: poliéster/pu. Palma de corte regular para un ajuste tradicional. Cierre seguro. Talla: N°6	12	Par
39	Anillo de pilates 2 agarres acolchados	Se pueda transportar. Aro flexible. Medidas: 38cm aprox.	5	Unidades
40	Bolso Sandbag o equivalente 10 kg para realizar ejercicios funcionales.	Contiene cierre lateral, manillas laterales y frontales, resistente a la abrasión y humedad.	2	Unidades
41	Set de conos lentejas para agilidad y destreza	Lentejas deportivas material PVC, durabilidad al impacto, colores surtidos, incluye gancho para poder llevar cómodamente, en set de 50 unidades.	17	Set
42	Disco barra olímpica 10 kg	Material placa de acero recubierta en caucho virgen, anillo central de acero, diámetro interior 45 mm aprox. Peso 10 kg.	12	Unidades
43	Juego de Spike Ball	Material PVC tamaño de la red desplegada (con soporte para patas). Diámetro aproximado: 900mm/35,4 pulgadas, altura aprox. 200mm 7,9 pulgadas aprox. contiene - 3 bolas estándar. - 1 bolsa de transporte. - 1 red. - 5 tubo de arco. - 5 soporte de pierna. - 1 bomba infladora.	4	Juegos

44	Par Mancuerna Hexagonal	Mancuernas hexagonales de caucho peso fijo 7.5k g, el mango de acero cromado con moleteado mejorado asegura un agarre sólido, diámetro agarre 32 mm aprox.	2	Pares
45	Canilleras de fútbol Talla M	Elaborada en polipropileno, Eva y poliéster, con cubierta rígida en material ultraliviano. Cuenta con orificios para mayor ventilación. Talla m ancho 10 cm x 21 cm de largo aprox.	12	Pares
46	Canilleras de fútbol Talla S	Elaborada en polipropileno, Eva y poliéster, con cubierta rígida en material ultraliviano. Cuenta con orificios para mayor ventilación. Talla s ancho 9 cm x 18 cm aprox.	12	Pares
47	Ladrillos pilates	Ladrillo de goma Eva. Medidas 23,5 x 15 x 7,5 cm. Aprox.	20	Unidades
48	Par de rodilleras de patinaje Talla M	Ajustables con esponja para absorber golpes	6	Par
49	Par de rodilleras de patinaje Talla S	Ajustables con esponja para absorber golpes	6	Par
50	Jineta Capitán	Para liderar equipos deportivos, Material ajustable Elasticado, Cierre ajustable con velcro. Medida: 8 cm ancho aprox.	14	Unidades
51	Pelota de Tenis Tipo Fort All Court o equivalente	Hecha para jugar en toda superficie. Marca: Dunlop o equivalente modelo: Dunlop Fort o equivalente material: 33% nylon / 67% fibras de lana. Presentación de 3 pelotas por tarro. No debe ser de baja densidad	52	Tarros
52	Set de 3 unidades de agujas con rosca estándar para inflar todo tipo de balones.	Largo de 4 cm. Aprox.	28	Set
53	Par de mancuernas de 3kg.	Material de recubrimiento: goma vinílica tipo Ultimate fitness o equivalente, medidas 8 cm de alto x 17 cm de ancho x 15 cm de largo aprox.	5	Par
54	Lanzador argollas para niños (juego de lanzamiento de argollas y férula)	material del producto: material de PVC función: lanzar anillo funciones principales: usar la mano y el cerebro, cultivar el interés, la emoción, otras habilidades de cultivo embalaje del producto: bolsa de red tamaño del embalaje: alrededor de 41*13*9 cm/16,14*5,12 * 3.54in tamaño del producto: longitud del soporte 41 cm/16,14	13	Unidades

		pilar longitud 17 cm/6.69in anillo: 13 cm/5.12in		
55	Cono perforado entrenamiento 38 cm	Cono perforado para entrenamiento y agilidad 38 cm o 15 pulgadas aprox., material PVC. Puede ser usado para demarcar cancha, señalizar objetivos.	10	Unidades
56	Malla transportador de balones	Malla transportador de balones, material algodón, tipo Dacrom o equivalente. Capacidad 5 balones	4	Unidades
57	Par de mancuerna hexagonal 5 kg	dimensiones: 40 cm x 20 cm x 30 cm aprox. Mancuerna 5 kg con recubrimiento de goma, mango cromado texturizado para mayor agarre. Diseño hexagonal para mayor estabilidad.	2	Par
58	Protector escudo para práctica de artes marciales.	Escudo curvo con un diseño de mango horizontal doble anticaída. Descripción: material: cuero pu de alta calidad, medidas: 46 x 30 x 8 cm aprox., 2 agarres dobles anticaídas, doble costuras de nylon, reforzadas con costuras manuales, remaches para evitar rasgaduras	4	Unidades
59	Cronometro digital	Cronometro con alarma, marca de tiempo, fecha, a prueba de agua. Temporizador digital, visualización de la hora y los minutos. Calendario y hora en formatos lcd/24h. Visor 12h, resistente a caídas, golpes y humedad. Especificaciones: indicación de la hora, fecha y día de la semana, resolución 1/100 segundos, alarma diaria, resiste al agua.	3	Unidades
60	Marcador multideporte manual.	Especial para anotar puntos o goles. Medidas: 40 x 18.5 cm aprox., material: PVC - hierro / papel. Números de gran tamaño 10x13 / 10x5cm aprox.	3	Unidades
61	Cinta blanca elástica	material: tela tejida 100 % Elasticado medida: 5 cm de ancho Aprox rinde 33 m Aprox ideal para demarcación de canchas cinta blanca elástica de gran visibilidad y de amplia utilidad.	3	Unidades
62	Set de 6 conos en diferentes colores para demarcación fabricado en plástico inyectado.	Medidas: 18 cm de alto por 13 cm aproximadamente de ancho.	43	Set

63	Set tarjeta de arbitro	Fabricadas en PVC, ideales para competición, incluye dos tarjetas (amarilla y roja) y tarjeta de anotaciones + lápiz.	14	Set
64	Cuerda de velocidad para saltar	Articulación de metal en el extremo que permite que el cable cambie de ángulo al saltar, mangos de plástico balístico, medida: 1,2 mts de largo aprox., tipo speed rope o equivalente	4	Unidades
65	Paracaídas de psicomotricidad de 3 mts aprox.	Colores infantiles, 8 tomadores, mide 3 mts de diámetro aprox. Cuenta con una abertura con malla en el centro. Incluye bolso para traslado. Dimensiones 37 x 30 x 4 cm aprox.	2	Unidades
66	Bastón 100 cm agilidad	El bastón 100 cm aprox. agilidad o gimnasia, también llamado poste de entrenamiento suele ser utilizado para ayudar a desarrollar destreza y coordinación	10	Unidades
67	Cuerda de salto Muuk o equivalente	Confeccionada en cuero, mangos de goma soft para un perfecto agarre y posee rodamientos	4	Unidades
68	Pelotas de Taca Taca	material: plástico PVC alta densidad, peso: 15 gr. Aprox., diámetro: 3 cm. Aprox., en variados colores	50	Unidades
69	Paracaídas infantil	Juego al aire libre cooperación tipo Haokids o equivalente, paracaídas 8 manillas 3 mts aprox.	1	Unidad
70	Escalera de agilidad de 6 metros de largo aprox. con 12 peldaños ajustables	Debe incluir ganchos para fijación al suelo y bolsa para transportar.	2	Unidades
71	Bombín de pie aluminio manómetro.	Material: acero - máx.: 160 psi - tipo de válvula: auto y francesa	2	Unidades
72	Redes de futbolito	Marca runick o equivalente, fabricada en poligal (poliéster con algodón), espesor 60 hebras (4 mm aprox.), forma de cuadro, medidas de 500 x 200 x 100 cm aprox. (techo 40 cm), red fabricada en poligal, material que mezcla poliéster y algodón, protección uv, color de la red blanco.	10	Pares
73	Redes de baby-futbol	Marca runick o equivalente. fabricada en poligal (poliéster con algodón), espesor 80 hebras (4 mm aprox.), forma de cuadro, medidas de 300 x 200 x 100 cm aprox. (techo 40 cm), red fabricada en poligal, material que	10	Pares

		mezcla poliéster y algodón, protección uv, color de la red blanco.		
74	Malla de futbol profesional	Marca train o equivalente, exterior características medida de 7,5 x 2,5 x 1,0 x 2,5 mts aprox., fabricadas en polietileno pp trenzado. diámetro de la fibra 4 mm aprox., protección UV, color de la red blanco, tipo cajón embalaje en bolsa film medida 44 x 29 x 15cm aprox., peso 5,5 kg aprox.	12	Unidades
75	Red para tenis	3 mm aprox. reforzada, medidas de la red de 12,5 x 1 mts aprox. reglamentaria/medidas oficiales, red de hilos de polietileno trenzado de 3 mm aprox., reforzado doble en las 5 hileras superiores, faja superior de lona de PVC resistente con 4 hileras de costura, cable de acero revestido de PVC de 6 mm aprox., laterales de lona de PVC, reforzados con vara interna.	8	Unidades
76	Pelota de espuma	Color: rojo 10 unidades Color: verde 10 unidades Peso entre 170 y 190 g. aprox., circunferencia entre 580 y 600 mm aprox., composición parte principal de 100% poliuretano.	20	Unidades
77	Balón multipropósito	Tamaño N°3, material de soft PVC, cosido a máquina, superficies recomendadas césped, arena o pavimento.	16	Unidades
78	Balón multipropósito	Iniciación muuk size N°2 o equivalente, tamaño N°2, circunferencia de 46,5 cm aprox., material de soft PVC, cosido a máquina.	16	Unidades
79	Rollo de cuerda salto	Equivalente a Equus perlón 12 mm aprox. Material poliamida, modelo 12 mm aprox. (por metro), disciplina training, ancho 12 mm aprox., largo 200 m aprox., peso del producto 300 g Aprox por metro.	1	Unidad
80	Pelotas plásticas de colores	Dimensiones del producto 8 cm de diámetro aprox., material de polietileno blando, color de las pelotas variado el set incluye 100 pelotas.	4	Set
81	Ula ula	Aro tipo hula Hoop material plástico 70 cms. diámetro aprox., set de 10 unidades.	12	Set
82	Balón de vóley de esponja	Balones de espuma de poliuretano, tipo voleibol, compacto no inflable. diámetro 18 cms. aprox., peso 220 gr. aprox.	20	Unidades

83	Mallas de básquetbol de tipo cadena	Construcción en red de eslabones más fuertes que no sacrifican la apariencia del aro, fácil de instalar, longitud de 54 cm aprox., dimensiones embalaje de 40 x 31 x 25 cm aprox., peso: 650 grs aprox.	10	Pares
84	Cinturón de lastre	Incluye mosquetón y cadena, largo cinturón 85 cm x ancho 10.5 cm aprox. (15 cm parte más ancha), largo cadena 90 cm aprox.	8	Unidades
85	Almohadillas para barra olímpica	Fabricada con materiales de alta densidad y acolchado de espuma, proporciona un soporte suave pero firme para los hombros y cuello, reduciendo la presión durante los levantamientos.	8	Unidades
86	Presas para Boulder (XXXL)	Material fabricadas con resina de poliéster, las presas deberán proporcionar resistencia y adherencia adecuada para los tipos de agarre, estos deberán contar con multicolores, estos deberán incluir llave, pernos y tornillos para su instalación.	20	Unidades
87	Discos de 20 kilos	Material de caucho virgen con inserciones de acero inoxidable, recubrimiento de goma protectora de alta resistencia, dimensiones diámetro de 45 cm aprox. (estándar olímpico), collar central de 50 mm aprox. (acero inoxidable), peso de 20 kg aprox., características con acabado resistente a la oxidación.	10	Unidades

B.2 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para el despacho será de hasta 7 días hábiles luego de emitida y aceptada la orden de compra, el que podrá modificarse de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Los insumos deberán despacharse a la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 09:00 y hasta las 18:30 horas.

B.2.1 Reemplazo de los productos defectuosos o que se encuentren en mal estado.

En el evento que los productos presenten defectos o que se encuentren en mal estado, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para su reemplazo, contados desde la comunicación del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico Municipal.

El Supervisor Municipal tendrán un plazo de 30 días corridos contados desde la entrega los productos licitados, para informar al contratista de los productos defectuosos o que se encuentren mal estado.

B.3 PROPUESTA TÉCNICA.

Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente que contenga las principales características técnicas, funcionales y/o físicas de los productos ofertados, es decir, una descripción detallada de los productos.

La propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente deberá contener, como mínimo, la siguiente información indicada en el punto B.1 de las Bases Técnicas.

Asimismo, se recomienda incluir cualquier otra característica relevante que permita identificar de manera precisa los productos ofertados.

La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.1 de las Bases Técnicas.

En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en el punto B.1 de las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Producto (Según las descripciones indicadas en la tabla del punto B.1 de las Bases Técnicas)	Unidad de Medida	Precio Unitario Neto ("Columna A")	Cantidad ("Columna B")	Precio Total en pesos \$ (Columna C) (AxB=C) (impuestos incluidos, en caso de ser aplicables)
1	Balón de Fútbol N° 5	Unidades	\$ _____,	40	\$ _____,
2	Bombín de mano tipo DRB o equivalente	Unidades	\$ _____,	2	\$ _____,
3	Par Pesas Tobilleras/Muñecas 2Kg	Par	\$ _____,	6	\$ _____,
4	Trampolín Fitness	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,
5	Set banda elástica circular	Set	\$ _____,	6	\$ _____,
6	Arco de futbol con pelota para niños	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,
7	Juego aro tablero basquetbol niños deporte juguete	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,
8	Juego de 2 puños acuáticos de espuma natación flotador	Juegos	\$ _____,	6	\$ _____,

9	Tatame	Unidades	\$ _____,	102	\$ _____,
10	Unigol	Unidades	\$ _____,	12	\$ _____,
11	Túnel agilidad y gateo	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
12	Balón de fútbol N°4	Unidades	\$ _____,	60	\$ _____,
13	Balón de voleibol, N°5	Unidades	\$ _____,	54	\$ _____,
14	Balón futsal	Unidades	\$ _____,	20	\$ _____,
15	Colchoneta de ejercicios	Unidades	\$ _____,	25	\$ _____,
16	Paleta de tenis de mesa con capas	Unidades	\$ _____,	27	\$ _____,
17	Balones de espuma	Unidades	\$ _____,	47	\$ _____,
18	Barra olímpica serie 15 kg	Unidades	\$ _____,	2	\$ _____,
19	Balón de fútbol N°5	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
20	Mat de yoga	Unidades	\$ _____,	20	\$ _____,
21	Balón de Handball	Unidades	\$ _____,	12	\$ _____,
22	2 kit de mallas de tenis futbol	Kit	\$ _____,	6	\$ _____,
23	Cajón Pliométrico	Unidades	\$ _____,	3	\$ _____,
24	Silbato con cordón sujetador	Unidades	\$ _____,	75	\$ _____,
25	Balón de Pilates	Unidades	\$ _____,	13	\$ _____,

26	Paletas doble Kick Pad para artes marciales.	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
27	Sacos para saltar	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
28	Valla de atletismo para competencia.	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
29	Bolster de yoga	Unidades	\$ _____,	6	\$ _____,
30	Pack banda elástica tres unidades de resistencia progresiva.	Pack	\$ _____,	34	\$ _____,
31	Balón de básquetbol cuero sintético	Unidades	\$ _____,	26	\$ _____,
32	Par de codera de patinaje Talla M	Par	\$ _____,	6	\$ _____,
33	Par de codera de patinaje Talla S	Par	\$ _____,	6	\$ _____,
34	Pelotas de Tenis mesa.	Cajas	\$ _____,	36	\$ _____,
35	Set de 2 arcos de mini futbol	Set	\$ _____,	2	\$ _____,
36	Carro metálico porta balones con ruedas	unidad	\$ _____,	1	\$ _____,
37	Discos Barra Olímpica	Pares	\$ _____,	14	\$ _____,
38	Par de guantes para arquero para niños	Par	\$ _____,	12	\$ _____,
39	Anillo de pilates 2 agarres acolchados	Unidades	\$ _____,	5	\$ _____,
40	Bolso Sandbag o equivalente 10 kg para realizar ejercicios funcionales.	Unidades	\$ _____,	2	\$ _____,
41	Set de conos lentejas para agilidad y destreza	Set	\$ _____,	17	\$ _____,

42	Disco barra olímpica 10 kg	Unidades	\$ _____,	12	\$ _____,
43	Juego de Spike Ball	Juegos	\$ _____,	4	\$ _____,
44	Par Mancuerna Hexagonal	Pares	\$ _____,	2	\$ _____,
45	Canilleras de fútbol Talla M	Pares	\$ _____,	12	\$ _____,
46	Canilleras de fútbol Talla S	Pares	\$ _____,	12	\$ _____,
47	Ladrillos pilates	Unidades	\$ _____,	20	\$ _____,
48	Par de rodilleras de patinaje Talla M	Par	\$ _____,	6	\$ _____,
49	Par de rodilleras de patinaje Talla S	Par	\$ _____,	6	\$ _____,
50	Jineta Capitán	Unidades	\$ _____,	14	\$ _____,
51	Pelota de Tenis Tipo Fort All Court o equivalente	Tarros	\$ _____,	52	\$ _____,
52	Set de 3 unidades de agujas con rosca estándar para inflar todo tipo de balones.	Set	\$ _____,	28	\$ _____,
53	Par de mancuernas de 3kg.	Par	\$ _____,	5	\$ _____,
54	Lanzador argollas para niños (juego de lanzamiento de argollas y férula)	Unidades	\$ _____,	13	\$ _____,
55	Cono perforado entrenamiento 38 cm	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
56	Malla transportador de balones	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,

57	Par de mancuerna hexagonal 5 kg	Par	\$ _____,	2	\$ _____,
58	Protector escudo para práctica de artes marciales.	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,
59	Cronometro digital	Unidades	\$ _____,	3	\$ _____,
60	Marcador multideporte manual.	Unidades	\$ _____,	3	\$ _____,
61	Cinta blanca elástica	Unidades	\$ _____,	3	\$ _____,
62	Set de 6 conos en diferentes colores para demarcación fabricado en plástico inyectado.	Set	\$ _____,	43	\$ _____,
63	Set tarjeta de arbitro	Set	\$ _____,	14	\$ _____,
64	Cuerda de velocidad para saltar	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,
65	Paracaídas de psicomotricidad de 3 mts aprox.	Unidades	\$ _____,	2	\$ _____,
66	Bastón 100 cm agilidad	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,
67	Cuerda de salto Muuk o equivalente	Unidades	\$ _____,	4	\$ _____,
68	Pelotas de Taca Taca	Unidades	\$ _____,	50	\$ _____,
69	Paracaídas infantil	Unidad	\$ _____,	1	\$ _____,
70	Escalera de agilidad de 6 metros de largo aprox. con 12 peldaños ajustables	Unidades	\$ _____,	2	\$ _____,
71	Bombín de pie aluminio manómetro.	Unidades	\$ _____,	2	\$ _____,

72	Redes de futbolito	Pares	\$ _____,	10	\$ _____,
73	Redes de baby-futbol	Pares	\$ _____,	10	\$ _____,
74	Malla de futbol profesional	Unidades	\$ _____,	12	\$ _____,
75	Red para tenis	Unidades	\$ _____,	8	\$ _____,
76	Pelota de espuma	Unidades	\$ _____,	20	\$ _____,
77	Balón multipropósito	Unidades	\$ _____,	16	\$ _____,
78	Balón multipropósito	Unidades	\$ _____,	16	\$ _____,
79	Rollo de cuerda salto	Unidad	\$ _____,	1	\$ _____,
80	Pelotas plásticas de colores	Set	\$ _____,	4	\$ _____,
81	Ula ula	Set	\$ _____,	12	\$ _____,
82	Balón de vóley de esponja	Unidades	\$ _____,	20	\$ _____,
83	Mallas de básquetbol tipo cadena	Pares	\$ _____,	10	\$ _____,
84	Cinturón de lastre	Unidades	\$ _____,	8	\$ _____,
85	Almohadillas para barra olímpica	Unidades	\$ _____,	8	\$ _____,
86	Presas para Boulder (XXXL)	Unidades	\$ _____,	20	\$ _____,
87	Discos de 20 kilos	Unidades	\$ _____,	10	\$ _____,

“OFERTA ECONÓMICA” (sumatoria Columna C)	\$ _____, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “PRECIO TOTAL” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “oferta económica” pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N° 4**“Metodología y Pauta de Evaluación”****“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”****ID N°2345-64-LE25****1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	85
Oferta técnica	14
Cumplimiento requisitos formales	1

2. OFERTA TÉCNICA**14 PUNTOS**

N°	Oferta Técnica	Puntaje
2.1	Experiencia del Oferente	6
2.2	Nota Comportamiento Base en Mercado Público	5
2.2	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.4	Sello Mujer	2

2.1. Experiencia del Oferente:**6 Puntos**

Facturación	Puntaje
8 o más	6
Entre 4 a 7	3
Entre 1 a 3	1
Sin facturas o no presenta información	0

2.2. Nota Comportamiento Base en Mercado Público**5 Puntos**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.3. Programa de Integridad y Ética Empresarial**1 Punto**

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal	1
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal	0

2.4. Sello Empresa Mujer

2 puntos

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer	2
El oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer	0

3. OFERTA ECONÓMICA

85 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3 obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 85$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	-1

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”
“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE
TALLERES 2025”
ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO	FACTURA NÚMERO	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA (En pesos chilenos)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

Certificado Tipo

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”

ID N°2345-64-LE25

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2025, don
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, certifico que la empresa _____, nos ha entregado
satisfactoriamente lo productos _____ entre el periodo comprendido del _____ de
_____ del año _____ y el _____ de _____ del año _____.-

Teléfono : _____.

Correo Electrónico: _____.

Firma: _____.

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- Este certificado es “tipo” pudiendo los oferentes presentar otros que cumplan con lo requerido en las presentes bases administrativas.

ANEXO N°9

Declaración de Aceptación de Bases Técnicas

“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”
ID N°2345-64-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo (**nombre del representante Legal**), en calidad de representante legal de (**nombre del oferente**), declaro que dispongo de los 87 productos indicados en la tabla del punto B.1 de las Bases Técnicas.

Asimismo, certifico y declaro que cada uno de los productos ofertados cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la tabla del punto B.1 de las Bases Técnicas.

Esta declaración se realiza para todos los efectos legales y administrativos que correspondan dentro del proceso licitatorio.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

- NOTAS:**
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
 - En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AYE/BMG/LTKU



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2345-106-LQ23.

SECCIÓN 1ª N° 2708

LAS CONDES, 11 AGO 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1311 de fecha 04 de abril de 2023, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
- 3.- Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 18 de abril de 2023.
- 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°131/2023, adoptado en la 1148ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de julio de 2023.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 que adjudicó la licitación.
- 6.- El Informe de Imputación Presupuestaria N°5446 de fecha 07 de julio de 2023.
- 7.- El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-BF6nye--iT, de fecha 22 de julio de 2025.
- 8.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°641235 Banco BCI.
- 9.- La renovación de contrato suscrito con fecha 18 de julio 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y I-MED S.A.
- 10.- El Decreto Sección 1ª N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 11.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04 de abril de 2023 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1311, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23 del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, el Concejo Municipal de las Condes en 1148ª Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de julio de 2023, acordó, mediante acuerdo N°131/2023, aprobó adjudicar a la empresa IMED S.A., RUT N°99.509.000-7, de la Licitación "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23.
- 3.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 adjudicó la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23 a la empresa I-MED S.A., RUT N°99.509.000-7.
- 4.- Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2025-BF6nye--iT, de fecha 22 de julio de 2025.
- 5.- Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de la renovación del contrato el contratista entregó en tiempo y forma la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en Boleta de Garantía N°641235, emitido por el Banco BCI, con vigencia desde el 25 de julio de 2023 al 01 de diciembre de 2025.



6.-Que, con fecha 18 de julio de 2025 se celebró la renovación de contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa I-MED S.A., RUT N°99.509.000-7.

7.- Que, por razones de buen servicio, la renovación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.

DECRETO:

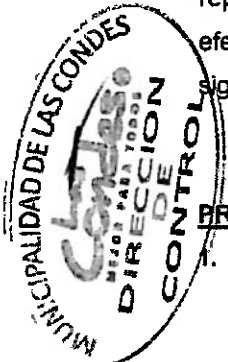
1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 18 de julio de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **IMED S.A.**, RUT N°99.509.000-7, representada por **FEDERICO HELMAN**, cédula de identidad N°26.410.104-2, que dice relación con la licitación "**RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-106-LQ23, cuyo texto integro se indica a continuación;

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE
ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2345-106-LQ23**

En Santiago, 18 de julio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N°16.213.619-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **I-MED S.A.**, RUT N°99.509.000-7, representado por don Federico Helman, RUT N°26.410.104-2, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Providencia N°1760, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1311**, de fecha 04 de abril de 2023, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-106-LQ23, del portal www.mercadopublico.cl, en adelante, la "Licitación".
2. El **Acuerdo N°131/2023** adoptado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Las Condes N°1148 de fecha 06 de julio de 2023, en la que se aprobó contratar la Licitación Pública a la empresa **IMED S.A.**
3. Que, mediante el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2500**, de fecha 13 de julio de 2023; que adjudicó a la empresa oferente **I-MED S.A.**, RUT N°99.509.000-7; la Licitación; por un monto total en UTM 2.149,14, IVA incluido; perfeccionado por medio de la Orden de Compra N°2345-1068-SE23, aceptada con fecha 30 de agosto de 2023.



4. Que, conforme a lo indicado en el punto A.6.1. de las bases administrativas de Licitación, con fecha 02 de agosto de 2023, se suscribió **contrato** entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa IMED S.A., el cual fue ratificado mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2751**, de fecha 08 de agosto de 2023.
5. Que, conforme con lo indicado en el punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación, referente al Plazo del Contrato y Renovación, *"la vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta cumplidos veinticuatro (24) meses de prestación de los servicios, no obstante en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.*
6. Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Inicio de Servicio" con fecha 18 de julio de 2023, se inició la prestación de los servicios comprendidos en la Licitación.
7. Que, conforme al Certificado de habilidad Registro de Proveedores, de fecha 10 de julio de 2025, se puede constatar que la empresa IMED S.A., Rut N°99.509.000-7, se encuentra en estado **HÁBIL**.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN.

Que, teniendo presente lo indicado en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, por ser conveniente para los intereses municipales, podrá renovarse el contrato por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

En consecuencia, por ser conveniente para los intereses municipales, por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de cuatro meses a contar del 19 de julio de 2025, el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2751, de fecha 08 de agosto de 2023.

TERCERO: RENOVACIÓN DEL MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la renovación de la contratación es de UTM **358,19 IVA** incluido, monto que sumado al valor original del contrato, alcanza la suma total de UTM **2.507,33 IVA** incluido.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, "Del Precio y Pago del Servicio".

Que, por razones de buen servicio, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N°**641235** del Banco BCI, por un monto de **107UF** (ciento siete Unidades de Fomento) conforme con lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



SÉPTIMO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Federico Helman para representar a I-MED S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2021, otorgada ante el Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42ª Notaría de Santiago.

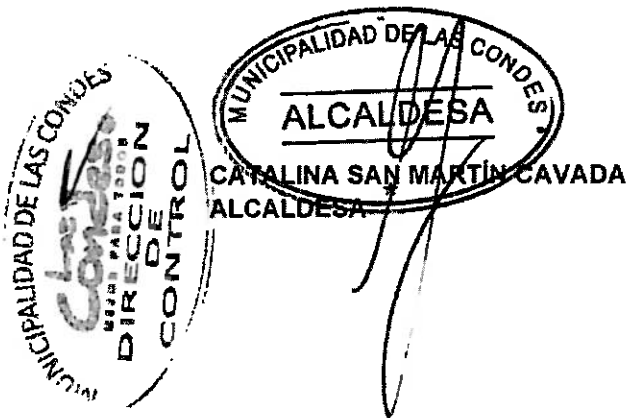
2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación 003, Servicios Informáticos, Asignación Interna 006, contracuenta 532'11'22'011.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa **IMED S.A.** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico ncabrera@imed.cl.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, **I-MED S.A.**, RUT N°99.504.000-7, por el monto del contrato, de UTM **419,9435**, impuesto incluido.

5.-PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.